

Relación de propietarios y fincas

1. Don Francisco Luiz Díez y de Isasi, Finca número 288.
2. Don Germán González del Tanago y Riera y otros. Fincas números 17.357 y 16.877.
3. «Santi Petri, S. A.». Fincas números 15.516, 15.517, 5.765, 5.790, 5.791, 5.792, 5.793 y 6.005 y edificaciones.

Cádiz, 8 de junio de 1979.—El Jefe de Propiedades Militares de la Provincia de Cádiz, Félix Sánchez Colmenero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14356

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el acuerdo de expropiación para la construcción de un grupo de 600 viviendas en el Barrio de Pescadores de «La Atunara», de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Recaído en Consejo de señores Ministros, en su reunión del día 15 de diciembre de 1978, acuerdo por el que se declara de urgencia la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de 600 viviendas en La Línea de la Concepción (Cádiz), Barrio de Pescadores de «La Atunara», cuya ejecución ha de llevarse a cabo por el Instituto Nacional de la Vivienda, y la urgente ocupación de los mismos, necesarios para dichas construcciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Real Decreto 2960/1978, de 12 de noviembre, concordante con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, conformados por las parcelas comprendidas dentro del perímetro superficial a expropiar: Norte, en línea sensiblemente recta de 233 metros con el Canal de IRYDA; al Sur, en línea poligonal de siete lados, de 38, 118, 31, 77, 43, 65 y 82 metros, respectivamente, con el resto de la ciudad de La Línea de la Concepción; al Este, en línea sensiblemente recta de tres tramos, de 217, 126 y 214 metros, con la zona marítimo-terrestre, y al Oeste, en línea sensiblemente recta de dos tramos, de 334 y 234 metros, con el Camino de Torrenueva y Camino del Cuartel, y que, referidas correlativamente a las del Catastro Urbano de Hacienda de La Línea de la Concepción se insertan a continuación:

Parcela número 1. Terreno calle Camino número 1 número 4; parcela número 2, manzana 02, hoja 05; superficie: 13.964,95 metros cuadrados.

Parcela número 2.—Terreno calle Camino número 1 número 7; parcela número 2, manzana 01, hoja 05; superficie: 42.436,86 metros cuadrados.

Parcela número 3.—Solar calle Camino número 1, esquina camino de La Playa, número 8; parcela número 3, manzana 01, hoja 05; superficie: 2.848,03 metros cuadrados.

Parcela número 4.—Solar calle Camino número 1, número 1 (ex cuartel de la Guardia Civil); parcela número 5, manzana 02, hoja 05; superficie: 2.654,02 metros cuadrados.

Parcela número 5.—Solares calle Canarias, números 104, 106, 108 y 110, correspondientes a las parcelas números 4, 3, 2 y 1 de la manzana 04, hoja 05; superficies: 135, 72, 64 y 45 metros cuadrados, respectivamente.

Parcela número 6.—Solar calle Camino de Cuartel número 6; parcela número 41, manzana 03, hoja 05; superficie: 2.209,89 metros cuadrados.

Parcela número 7.—Solar calle Canarias, número 99 (interior); parcela número 10, manzana 03, hoja 05; superficie: 8.585,57 metros cuadrados.

Parcela número 8.—Solar calle Canarias, número 115 (esquina camino de la Playa); parcela número 1, manzana 03, hoja 05; superficie: 4.203,08 metros cuadrados.

Parcela número 9.—Solares calle Canarias, números 105, 107, 109, 111 y 113 (construidos). Correspondientes a las parcelas números 7, 6, 4, 3 y 2 de la manzana 03, hoja 05; superficies: 80, 60, 89,59, 72 y 63,43 metros cuadrados, respectivamente.

Parcela número 10.—Terreno calle Camino del Cuartel, número 6; parcela número 40, manzana 03, hoja 05; superficie: 6.629,31 metros cuadrados.

Parcela número 11.—Solar calle Canarias, número 107 (interior); parcela número 5, manzana 03, hoja 05; superficie: 2.937,15 metros cuadrados.

Parcela número 12.—Solares calle Alcalá Galiano, números 36, 38, 40, 42 y 44; parcelas números 1 y 2 de la manza-

na 09, número 1 de la manzana 13 y números 1 y 2 de la manzana 18, hoja 05; superficie: 2.459,38 metros cuadrados.

Parcela número 13.—Solar calle Camino número 1, número 2; parcela número 4, manzana 01, hoja 05; superficie: 5.571,07 metros cuadrados.

Parcela número 14.—Solar municipal al final de la calle Alcalá Galiano (aparece como zona pública); superficie: metros cuadrados 3.516,61.

Parcela número 15.—Solar calle Canarias, números 83 b y 83 c (sin número en el Catastro Urbano de Hacienda); superficie: 564,11 metros cuadrados.

Parcela número 16.—Solar calle Camino número 1, número 3 (interior); parcela número 3, manzana 02, hoja 05; superficie: 1.205,77 metros cuadrados.

Los propietarios afectados, titulares de las fincas registradas comprendidas dentro del perímetro descrito, se reseñan seguidamente:

Finca registral número 7.467, propietarios: Don Antonio Vadillo Quintales, doña Josefa Pozo Gil y don Francisco Peña González y doña María Isabel Vera Martínez; finca número 9.924, propietarios: Don Antonio Vadillo Quintales y doña Josefa Pozo Gil, don Francisco Peña González y doña María Isabel Vera Martínez, don Gabriel Rodríguez Díaz y doña Leonor García Escaño y don Juan Gil Quirós y doña Francisca Sedeño López; finca número 3.981, propietario: Don Francisco Molina Hormigo; finca número 11.678, propietarios: Don Sebastián Pérez Ortega y doña María Gómez Jaén; finca número 9.146, propietarios: Don José García Ponce y doña Rosalía Valverde Rodríguez y don Ginés García Ponce y doña Lopie Van Gorp; finca número 6.837, propietario: Instituto Nacional de Colonización; finca número 7.190, propietaria: Sociedad Anónima Consorcio Nacional Almadrabeto; finca número 8.977, propietario: El Estado; finca número 2.478, propietario: El Estado, Ramo de Guerra; finca número 12.413, propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz); finca número 12.414, propietario: Excelentísimo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz); finca número 8.879, propietarios: Don Rafael Martín Cañete y doña Concepción Barrio Carrasco; finca número 9.428, propietario: Don Federico Sobrevela Albert y doña Josefa López Felipe; finca número 11.756, propietarios: Don Antonio Moya Clemente y doña Rosario Corredor Sánchez y don Augusto Pérez González y doña Ana Serrano Cabeza; finca número 8.812, propietario: Don Eugenio Giménez Guerrero; finca número 8.987, propietarios: Don José Rodríguez Castillo y doña Isabel Morente Galán; finca número 9.158, propietarios: Doña Isabel Rico Ocaña y don José García Sánchez; finca número 9.356, propietarios: Don Rudesindo Barea Ramírez y doña Joaquina Gómez Fernández; finca número 9.386, propietarios: Don José Moreno Blanco y doña Manuela Muñoz Benítez; finca número 8.876, propietario: Don Manuel Rojas Carrasco; finca número 3.074 (duplicado), propietarios: Don Pedro Ruiz Gil y don Leonardo Ruiz Gil; finca número 11.627, propietarios: Don José Moreno Blanco y doña Manuela Muñoz Benítez.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otro interesado en el procedimiento, para que a las diez horas del día 9 de julio de 1979 se constituyan en el excelentísimo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz)—trasladándose en caso necesario al terreno—, bien advertidos de que de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente sin perjuicio de dar conocimiento al ministerio fiscal, a tenor de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Cádiz, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 6 de junio de 1979.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

14357

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras 1-SE-318, «Ensanche y mejora del firme de la CN-630, Gijón-Sevilla, puntos kilométricos 420, 8 al 445,8, Tramo: límite provincia de Huelva-Venta del Alto».

Términos municipales de El Garrobo-Guillena y El Ronquillo

Con fecha 8 de marzo de 1978 la Dirección General de Carreteras—Subdirección General de Proyectos y Obras—ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa de